

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 10 de mayo de 2021.

VISTOS: El Informe el Informe Legal N°302-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Informe de Cierre N°048-2020-MINAGRI-PCC-UM, el Informe de Cierre N°006-2020-MINAGRI-PCC-UM/VMG; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2016, el PCC y la Asociación de Productores de leche de La Punta de Bombón – APROLAP, suscribieron el Convenio N° 009-2016/MINAGRI-PCC de adjudicación de recursos no reembolsables del incentivo para la adopción de tecnología que otorga el Programa para la ejecución del PN “Incremento de la productividad lechera de la Asociación de Productores de leche de La Punta de Bombón, en el distrito de la Punta de Bombón, provincia de Islay, región Arequipa”, por el plazo de 36 meses computados partir de su suscripción, siendo el monto total a cofinanciar la suma de S/408,014.26, correspondiendo aportar al Programa de Compensaciones para la Competitividad el 80% y a la ASOCIACION el 20% del monto total;

Que, por el artículo 90° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado con Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, establecía que *la aprobación del cierre de los planes de negocios asociados a los incentivos otorgados por el PCC se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos;*

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC, de fecha 03 de marzo de 2016, desarrolla en el literal 3.1.3 del numeral 3.1 del artículo 3º: ***“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. // Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural de Cierre (...).”*** Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre para proceder a la emisión de la RDE de Cierre;

Que, el Informe de Cierre del Plan de Negocio N° 006-2020-MINAGRI-PCC-UM/VMG desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, siendo la Jefatura de la Unidad de Monitoreo quien otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre, concluyendo que el Programa cumplió con desembolsar el 93.28% del presupuesto considerado en el plan de negocios, **quedando un saldo por desembolsar de S/21,938.99**, este monto corresponde al ahorro logrado en la compra de algunos equipos y a los servicios de formulación y 6 seis de asistencia técnica que no cancelaron; la OA adquirió todos los bienes aprobados en el plan de negocios; asimismo, con la implementación del PNT la OA logró mejorar el sistema de alimentación del hato lechero, descendiendo el consumo de alfalfa e incrementado el consumo de ensilado de chala choleada, mejorando con ello la calidad de la leche; sin embargo, la OA no logró alcanzar sus metas de producción y ventas, debido a la renuncia de socios, sin embargo lograron incrementar la productividad lechera con respecto al año base de 10.20 litro/vaca/día hasta 11.80 litro/vaca/día. Recomendando elevar a la Dirección Ejecutiva del PCC para que se elabore el Informe Legal y la Resolución de Cierre;

Que, el informe Legal N°302-2020-MIDAGRI-PCC/UAJ de fecha 07 de mayo del 2020, concluye que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos indicados en los considerandos precedentes existen fundamentos de orden técnico y legal que determinan se apruebe el cierre del PNT "INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD LECHERA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA PUNTA DE BOMBÓN, EN EL DISTRITO DE LA PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA", señalando también que el cierre de la ejecución de un PNT es una actividad técnica, y habiéndose verificado a través del Informe de Cierre N°006-2020-MINAGRI-PCC-UM/VMG, que dicho procedimiento se ha llevado cumpliendo el procedimiento y la formalidad señalada en la Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC y la Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, se concluye que, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos precedentes procede se emita la Resolución Directoral Ejecutiva de Cierre; y,

Con la visación del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad y en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE, del Plan de Negocio denominado "INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD LECHERA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA PUNTA DE BOMBÓN, EN EL DISTRITO DE LA PUNTA DE BOMBÓN, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA", contenido en el Convenio N° 009-2016/MINAGRI-PCC, que fue suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la "Asociación de Productores de leche de La Punta de Bombón – APROLAP".

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 10 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Informe de Cierre de Plan de Negocio N°006-2020-MINAGRI-PCC/VMG, a la "Asociación de Productores de leche de La Punta de Bombón – APROLAP", y a la Unidad de Monitoreo, Administración, de Presupuesto, Planificación y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad para los fines pertinentes que les corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese